

Bando emitido por el virrey Venegas, 1810



El 27 de septiembre de 1810, el virrey Francisco Javier Venegas publicó un bando solemne donde ofreció un premio de 10,000 pesos a quienes entregasen vivos o dieran muerte a los principales jefes de la insurrección: Hidalgo, Allende y Aldama.

(*Gaceta de México*, 28 de septiembre de 1810.)



la presteza que permiten las circunstancias, siendo de esperar, que reparados en lo posible los males que ha producido la fatalidad, no tarde en ponerse en movimiento para combinar un plan general de operaciones. (*Apéndice al Observador de 6 de julio.*)

NUEVA ESPAÑA.

MEXICO 28. DE SEPTIEMBRE.

De orden del Excmo. Señor Don Francisco Xavier Venegas se publicó el siguiente bando.

Los inauditos y escandalosos atentados que han cometido y continúan cometiendo el cura de los Dolores Dr. D. Miguel Hidalgo, y los capitanes del regimiento de dragones provinciales de la Reyna D. Ignacio Allende y D. Juan Aldama, que despues de haber seducido à los incautos vecinos de dicho pueblo, los han llevado tumultuariamente y en forma de asonada, primero à la villa de S. Miguel el grande, y sucesivamente al pueblo de Chamacuero, à la ciudad de Celaya, y al valle de Salamanca, haciendo en todos estos parages la mas infame ostentacion de su inmoralidad y perversas costumbres; robando y saqueando las casas de los vecinos mas honrados para saciar su vil codicia; y profanando con iguales insultos los claustros religiosos y los lugares mas sagrados: me han puesto en la necesidad de tomar prontas, eficaces y oportunas providencias para contenerlos y corregirlos, y de enviar tropas escogidas al cargo de gefes y oficiales de muy acreditado valor, pericia militar, fidelidad y patriotismo que sabrán arrollarlos y destruirlos con todos sus sequaces si se atreven à esperarlos, y no toman àntes el único recurso que les queda de una faga precipitada para librarse del brazo terrible de la justicia que habrá de descargar sobre ellos toda la severidad y rigor de las leyes como corresponde à la enormidad de sus delitos, no solo para imponerles el castigo que merecen como alborotadores de la quietud pública, sino tambien para vindicar à los fidelísimos Americanos Españoles y naturales de este afortunado reyno, cuya reputacion, honor y lealtad immaculada han intentado manchar osadamente queriendo aparentar una causa comun contra sus amados hermanos los europeos, y llegando hasta el sacrilego medio de valerse de la sacrosanta imàgen de N. S. de Guadalupe, patrona y protectora de este reyno, para deslumbrar à los

297.
incautos con esta apariencia de religion, que no es otra cosa que la hipocresia impudente.

Y como puede suceder que arredrados de sus crímenes, y espantados con sola la noticia de las tropas enviadas para perseguirlos, se divaguen por otras poblaciones, haciendo iguales pillajes, y atentando contra la vida de sus mismos paisanos, como lo hicieron en el citado pueblo, dando inhumanamente la muerte á dos americanos, y mutilando en S. Miguel el grande á otro porque fieles á sus deberes no quisieron seguir su faccion perversa; he tenido por oportuno que se comunique este aviso á todas las ciudades, villas, pueblos, reducciones, haciendas y rancherias de este reyno para que todos se preparen contra la sorpresa de esos vándidos tumultuarios, y se dispongan á rechazarlos con la fuerza, procurando su aprehension en qualquiera parage donde pueda conseguirse; en el concepto de que á los que verificaren la de los tres principales cabecillas de la faccion, ó les dieren la muerte que tan justamente merecen por sus horrorosos delitos, se les gratificará con la cantidad de diez mil pesos inmediatamente, y se les atenderá con los demas premios y distinciones debidos á los restauradores del sosiego público, y en inteligencia de que se dará tambien igual premio y recompensas con el indulto de su complicidad á qualquiera que desgraciadamente los haya seguido en su partido faccionario, y loablemente arrepentido los entregare vivos, ó muertos. Y para que llegue á noticia de todos mandó que publicado por bando en esta capital, se circulen con toda prontitud, y con los mismos fines los correspondientes exemplares á los tribunales, magistrados, gefes y ministros á quienes toque su promulgacion, inteligencia y cumplimiento. Dado en el real palacio de México á 27 de septiembre de 1810.—Francisco Xavier Venégas.— Por mandado de S. E.—Josef Ignacio Negreyros y Soria.

Otro bando publicado de orden del mismo Excmo. Sr.

Dedicados el Sr. presidente y vocales de la junta mandada crear por S. M. en real orden de 10 de enero de este año para la coleccion de un préstamo de veinte millones, á la formacion del plan conveniente para llevar al fin esta ardua y delicada empresa, hallé á mi llegada á esta capital, que despues de bien estudiados, meditados y discutidos los puntos y consi-

*